

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 202241730200031041

Fecha: 17-11-2022

TRD: 4173.020.12.8.147.003104 Rad. Padre: 202241730101767942

ANGEL MARÍA PERDOMO CORTÉS
Presidente
KAREN VANESA HERNÁNDEZ VÁSQUEZ
Secretaria
Junta de Acción Comunal del Plan Parcial Las Vegas de Comfandi

Calle 53 No. 83E-31 Unidad Buganvilia

Correo electrónico: jac.lasvegasdecomfandi@gmail.com

Asunto:

Comunicación Resolución No. 4173.020.21.1.914.001202 de 2022 - Modificación del Cuadro de Dignatarios de la JAC del Plan Parcial Las

Vegas de Comfandi.

Cordial saludo.

Esta Subsecretaría ha recibido a través del Sistema de Gestión Documental las comunicaciones con radicado No. 202241730101767932 y 202241730101767942, que presentan el mismo contenido, en las cuales solicitan la modificación del cuadro de dignatarios del organismo comunal referido en el asunto, de conformidad con las novedades presentadas, y para tales efectos, adjuntan los documentos que soportan esta petición.

Sobre el particular, se informa que, una vez revisado el contenido de la solicitud, y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos para el trámite, esta Subsecretaría expidió la Resolución No. 4173.020.21.1.914.001202 de 2022.

Dado lo anterior, se adjunta copia del citado acto administrativo en seis (6) folios para su correspondiente socialización al interior del organismo comunal.

Gordialmente,

ALEONSO LEMOS AGUILAR Subsecretario de Despacho

Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación

Proyectó y Elaboró: Liris Yamir Godoy N. - Contratista Revisó: Victoria Gómez Restrepo - Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion





Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 5 Teléfono: 8896332 <u>www.cali.gov.co</u>



"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4173.020.21.1.914.001166 DE 2022, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL PLAN PARCIAL LAS VEGAS DE COMFANDI, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 20174173020004933 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017 EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

LA SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN del Distrito de Santiago de Cali, en ejercicio de las facultades delegadas mediante el artículo 191 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 y las funciones de Inspección, Vigilancia y Control sobre las Juntas de Acción Comunal y Asociaciones de Juntas de Acción Comunal de Santiago de Cali, otorgadas por las Leyes 753 de 2002 y 2166 de 2021.

CONSIDERANDO

Que con el objeto de promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos, y a la vez, establecer un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes, se expidió la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021 "POR LA CUAL SE DEROGA LA LEY 743 DE 2002, SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA EN LO REFERENTE A LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL Y SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL Y DE SUS AFILIADOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que el artículo 7°, literal a) de la Ley 2166 de 2021, establece:

a) Son organismos de acción comunal de primer grado las juntas de acción comunal y las juntas de vivienda comunal. La junta de acción comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa.

(...)".

Que el artículo 37 de la referida Ley, determinó:

"Artículo 37: La calidad de dignatarios de un organismo de acción comunal se adquiere con la elección efectuada por el órgano competente y se acredita de acuerdo con el procedimiento establecido por los estatutos, con sujeción al principio de buena fe."

Que por su parte, el artículo 74 ídem, preceptúa:

"Artículo 74. Niveles. Existen dos niveles de autoridades que ejercen vigilancia, inspección y control sobre los organismos comunales, de acuerdo al grado al que pertenezcan:





SC-CER355037 4173.020.21.1.914.001202 202241730101767942



"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4173.020.21.1.914.001166 DE 2022, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL PLAN PARCIAL LAS VEGAS DE COMFANDI, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 20174173020004933 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017 EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

- a) Primer nivel: Lo ejerce Ministerio del Interior, sobre los organismos comunales de tercer y cuarto grado.
- b) Segundo nivel: Lo ejercen los Departamentos, Distritos y Municipios, a través de las dependencias a las que se le asignen dichas funciones sobre los organismos comunales de primer y segundo grado".

Que en este contexto, el artículo 76, numerales 3 y 5, respectivamente, dispone:

"Artículo 76: Son funciones de las entidades de inspección, vigilancia y control las siguientes:

(...)

3. Realizar el registro sistematizado de los organismos de acción comunal sobre los que ejerza inspección, vigilancia y control y acompañamiento de conformidad con lo establecido en los artículos 88 y 89;

(...)

5. Expedir a través de actos administrativos la inscripción y reconocimiento de los órganos de dirección, administración y vigilancia de los dignatarios de los organismos comunales;

(...)".

Que en concordancia con lo anterior, el artículo 78 ídem, consagra:

"Artículo 78: Los organismos de acción comunal a que se refiere esta ley, formarán una persona distinta de sus miembros individualmente considerados, a partir de su registro ante la entidad que ejerce su inspección, vigilancia y control.

Sus estatutos y sus reformas, los nombramientos y elección de dignatarios, los libros y la disolución y liquidación de las personas jurídicas de que trata esta ley, se inscribirán ante las entidades que ejercen su inspección, vigilancia y control.

La existencia y representación legal de las personas jurídicas a que se refiere esta ley, se aprobarán con la certificación expedida por la entidad competente para la realización del registro".

Que mediante Resolución No. 4173.020.21.1.914.189510 del 28 de diciembre de 2021 expedida por esta Subsecretaría, modificada de conformidad con las Resoluciones Nros. 4173.020.21.1.914.000445 del 22 de abril de 2022 y 4173.020.21.1.914.001166 del 4 de noviembre de 2022, se inscribió al señor ANGEL MARÍA PERDOMO CORTÉS identificado con CC No. 14.219.900 en calidad de Fiscal suplente de la Junta de Acción Comunal del Plan Parcial Las Vegas de Comfandi





SC-CER355037 4173.020.21.1.914.001202 202241730101767942



"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4173.020.21.1.914.001166 DE 2022, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL PLAN PARCIAL LAS VEGAS DE COMFANDI, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 20174173020004933 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017 EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

Que el dignatario anteriormente relacionado, presentó su respectiva renuncia irrevocable al cargo para el cual fue elegido por las razones expresas en esta, ante el organismo comunal.

Que el artículo 38 de los Estatutos de la Junta de Acción Comunal del Plan Parcial Las Vegas de Comfandi establece:

"Artículo 38: Los dignatarios están obligados a solicitar su inscripción dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su elección.

(...)".

Que la señora Karen Hernández, elegida como Secretaria de la Junta de Acción Comunal del Plan Parcial Las Vegas de Comfandi, radicó en la Ventanilla Única de la Alcaldía de Santiago de Cali, la documentación para la inscripción de cinco (5) dignatarios para proveer cargos que actualmente se encuentran vacantes, y para tales efectos se anexan los siguientes documentos:

- Acta No. 003 del 26 de octubre de 2022, suscrita por la Presidente y la Secretaria de la asamblea, así como por los miembros del Tribunal de Garantías.
- 2. Listado de asistentes a la asamblea general de afiliados del 26 de octubre de 2022.
- 3. Soporte de la convocatoria a la asamblea general de afiliados programada para el 26 de octubre de 2022.
- 4. Renuncia presentada por el señor Ángel María Perdomo Cortés, al cargo de Fiscal suplente del 15 de mayo de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subsecretaría:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar en el Registro de Organismos de Acción Comunal de la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación del Distrito de Santiago de Cali, al siguiente dignatario:



SC-CER355037 4173.020.21.1.914.001202 202241730101767942



"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4173.020.21.1.914.001166 DE 2022, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL PLAN PARCIAL LAS VEGAS DE COMFANDI, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 20174173020004933 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017 EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
FISCAL SUPLENTE	ANGEL MARÍA PERDOMO CORTÉS	14.219.900

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir en el Registro de Organismos de Acción Comunal de la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación del Distrito de Santiago de Cali, a los dignatarios de la Junta de Acción Comunal del Plan Parcial Las Vegas de Comfandi del Distrito de Santiago de Cali:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ANGEL MARÍA PERDOMO CORTÉS	14.219.900
VICEPRESIDENTE	EDGAR ALFREDO TORRES CÁRDENAS	94.509.014
SECRETARIA	KAREN VANESA HERNÁNDEZ VÁSQUEZ	1.030.566.942
FISCAL	MARÍA NELLY PERLAZA PRIETO	31.874.356
CONCILIADOR	DAYRON LONDOÑO CUBIDES	1.097.398.124

ARTÍCULO TERCERO: Los dignatarios de la Junta de Acción Comunal del Plan Parcial Las Vegas de Comfandi, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 20174173020004933 del 22 de agosto de 2017 expedida por la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación, son:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ANGEL MARÍA PERDOMO CORTÉS	14.219.900
VICEPRESIDENTE	EDGAR ALFREDO TORRES CÁRDENAS	94.509.014
TESORERO	JHON EIDER MOSQUERA	16.927.336
TESORERO SUPLENTE		
SECRETARIA	KAREN VANESA HERNÁNDEZ VÁSQUEZ	1.030.566.942







"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4173.020.21.1.914.001166 DE 2022, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL PLAN PARCIAL LAS VEGAS DE COMFANDI, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 20174173020004933 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017 EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

SECRETARIO SUPLENTE	JAIME BRAVO CASTAÑO	19.125.710
FISCAL	MARÍA NELLY PERLAZA PRIETO	31.874.356
FISCAL SUPLENTE		
CONCILIADOR	DAYRON LONDOÑO CUBIDES	1.097.398.124
CONCILIADOR		
CONCILIADOR		
DELEGADO		
DELEGADO		
DELEGADO		
COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO AMBIENTAL	ADRIANA CORTÉS GIL	31.535.218
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE TRABAJO DE DEPORTE	DAVID ANDRADE PALTA	1.144.032.781
COORDINADOR COMISIÓN DE TRABAJO ADULTO MAYOR		
COORDINADOR COMISIÓN DE TRABAJO CULTURA		
COORDINADOR COMISIÓN DE TRABAJO SEGURIDAD		

ARTICULO CUARTO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a los señores ANGEL MARÍA PERDOMO CORTÉS y KAREN VANESA HERNÁNDEZ VÁSQUEZ en calidad de Presidente y Secretaria de la Junta de Acción Comunal del Plan Parcial Las Vegas de Comfandi, quienes tendrán la obligación de informar a todos los dignatarios del presente Acto Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite, conforme lo establece el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





\$C-CER355037 4173.020.21.1.914.001202 202241730101767942



"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4173.020.21.1.914.001166 DE 2022, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL PLAN PARCIAL LAS VEGAS DE COMFANDI, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 20174173020004933 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017 EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición en los términos de los artículos 87, 88 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año 2022.

C<u>OMUNÍQUESE Y C</u>ÚMPLASE

ALFONSO LEMOS AGUILAR

SUBSECRETARIO DE DESPACHO

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN

Proyectó: Liris Yamir Godoy N. - Contratista Revisó: Victoria Gómez Restrepo – Contratista

